



## CONSEJO ASESOR DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN (SREF)

### **ASISTENTES**

#### **Presidencia**

Ejerce la Presidencia, la Vicepresidencia, Dña. Marisa López Aragón, Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por ausencia del Presidente del SEF D. Francisco Álvarez García, Consejero de Empleo, Investigación y Universidades.

#### **Vocales**

Dña. Marisa López Aragón, por suplencia temporal del titular de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo.

*Orden de 26 de marzo de 2021, de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, por la que se designa suplente temporal por vacante del titular de la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral y de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo para el despacho de asuntos*

D. Juan de Dios Fructuoso Gómez, Subdirector de Trabajo de la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral.

D. Diego Martínez Rafecas, Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

#### **Organizaciones Sindicales más representativas**

Dña. Raquel Pujante Serrano, (UGT)  
D. José María López Guillen (CCOO)

#### **Organizaciones Empresariales de carácter intersectorial**

Dña. Ángeles Muñoz Rubio, Confederación Regional de reorganizaciones Empresariales de Murcia (CROEM)

D. Juan Martínez Martínez, Presidente de la Asociación de Empresarios de la Formación, (Representante CROEM)

D<sup>a</sup>. María del Mar Peñarubia Agius, Secretaria General de CECLOR (Representante CROEM)

D. José Manuel Antón Garcia, Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Cartagena COEC (Representante CROEM)

#### **Secretaria del Consejo**

Dña. Ana Enriqueta Losantos Albacete, Secretaria General Técnica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

#### **Invitados**

D. Arsenio Sánchez Gómez. Federación Regional de Empresarios del Metal de Murcia, (CROEM)

D. Ramón Muñoz Gómez, Federación Regional de Empresarios del Metal de Murcia, (CROEM)

D. Francesc Abad Righa, Director Gerente de AMUSAL

En Murcia, siendo las 12:00 horas, en única convocatoria del día 29 de marzo de 2021 se reúnen, por videoconferencia, los miembros del Consejo Asesor del Servicio Regional de Empleo y Formación al margen reseñados, para tratar los temas del orden del día previamente establecidos:





## ACTA Nº 1/2021 DEL CONSEJO DE ASESOR DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Se inicia la sesión por Doña María Isabel López Aragón, Vicepresidenta de este Consejo Asesor, dando la bienvenida a los asistentes, agradece su asistencia y disculpa la inasistencia del Consejero.

Da por comenzada la sesión procediendo a tratar los asuntos, según el orden del día previamente establecido.

### **1. APROBAR, SI PROCEDE EL ACTA Nº 3/2020, DE LA SESIÓN CELEBRADA CON FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2020.**

La Vicepresidenta se dirige a los asistentes solicitando disculpas por la errata ortográfica de la página 2. La Vicepresidenta se dirige a los asistentes indicando si desean hacer alguna otra consideración a dicha acta y al no haber ninguna la misma queda aprobada

### **2. INFORMAR AL CONSEJO DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

**PROYECTO DE ORDEN DEL PRESIDENTE DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA INSERCIÓN EN EL MERCADO DE TRABAJO DE TRABAJADORES AFECTADOS POR LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19.**

**PROYECTO DE ORDEN DE BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE SUBVENCIONES DE FOMENTO DEL AUTOEMPLOO -CUOTA CERO-**

**PROYECTO DE ORDEN DE MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE 22 DE JULIO DE 2013, DEL PRESIDENTE DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA MIXTO EMPLEO- FORMACIÓN**

Por parte de la Vicepresidenta del Consejo explica los tres proyectos de órdenes:

El PROYECTO DE ORDEN DEL PRESIDENTE DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA INSERCIÓN EN EL MERCADO DE TRABAJO DE TRABAJADORES AFECTADOS POR LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19. Se trata de un nuevo programa de ayudas, que se va a financiar con fondos covid. Este programa de subvenciones tiene como objetivo ayudar a la reincorporación al mercado laboral de las personas que se hayan quedado sin empleo debido a la pandemia. Los destinatarios son tanto los autónomos que hayan cesado su actividad empresarial debido al Covid-19 como las personas que han perdido su trabajo de carácter estable también por la pandemia. En relación a los autónomos: puede acogerse a la misma todo trabajador por cuenta propia o autónomo de la Región que se haya dado de baja



en el RETA (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos) tras la declaración del estado de alarma, siempre que entre la baja y la nueva alta en el RETA hayan transcurrido al menos 2 meses. La norma exige únicamente el mantenimiento de la actividad empresarial y del alta en el RETA durante un periodo mínimo de 1 año, salvo excepciones que contempla la norma en su artículo 10.2. Por otro lado, este programa también pretende reactivar a aquellas personas que por motivos de la pandemia haya perdido su trabajo de carácter estable, así como aquellos contratos formativos afectados por ERTes, incentivando a las empresas para que suscriba contratos de carácter indefinido. Las empresas beneficiarias estarán obligadas a mantener el puesto de trabajo y el contrato subvencionado al menos durante un año. Lo mismo para el supuesto de la conversión de contratos formativos en indefinidos respecto a personas afectadas por suspensión de su contrato formativo por ERTE.

Terminada la explicación, la Vicepresidenta invita a los asistentes a debatir. Toma la palabra D<sup>a</sup> Ángeles Muñoz Rubio (CROEM) para insistir en la opción que ha de incluirse en las ayudas para emprendedores de aquellas personas que quedan incluidas en formas societarias y que ahora son excluidas en las subvenciones que convoca el SEF. La Vicepresidenta aclara que estas personas tienen una situación distinta al estar amparadas bajo formas societarias y con riesgos distintos que los que subvenciona el SEF, entre otros, no responden con su patrimonio personal. En todo caso se estudiará por los Servicios Jurídicos para ulteriores regulaciones.

Dña. Raquel Pujante Serrano de UGT afirma que, habiendo sido el empleo temporal el mayoritariamente afectado por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID19, dado que el empleo indefinido ha contado en mayor medida con la protección otorgada por el régimen extraordinario de los ERTes y la prohibición de despedir asociada a los mismos, sería conveniente extender los incentivos previstos a la contratación de los trabajadores por cuenta ajena que hubieran perdido un empleo de duración determinada durante la pandemia. A ello contesta la Vicepresidenta que el objeto de estas ayudas es el incentivar el empleo estable, entendido este como empleo indefinido y que en todo caso, este programa Recupera, es un programa adicional y que el resto de ayudas que el SEF periódicamente convoca, seguirán concediéndose.

D. Francesc Abad Righa, de AMUSAL reitera la petición de D<sup>a</sup> Ángeles Muñoz Rubio (CROEM) en cuanto a los autónomos societarios y la Vicepresidenta recalca que se estudiarán las opciones.

EL PROYECTO DE ORDEN DE BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE SUBVENCIONES DE FOMENTO DEL AUTOEMPLEO -CUOTA CERO- Este proyecto de Orden viene a sustituir a la vigente Orden de 4 de agosto de 2017 reguladora del Programa de Subvenciones de Fomento del Autoempleo - Cuota Cero, modificada por otra Orden de 4 de marzo de 2019. Esta nueva Orden establece la obligación de los destinatarios de la misma de relacionarse, a sus efectos, con la Administración por medios electrónicos, de conformidad con lo establecido tanto en la normativa estatal como autonómica vigente, y así se prevé en diversos apartados del artículo 8 del procedimiento de concesión relativos a la formalización de solicitudes, subsanación y notificación a través de medios electrónicos, previendo expresamente su realización en la Dirección Electrónica Habilitada (DEH). Los aspectos principales de la norma, esto es; los dos subprogramas que regula: 1. la subvención al establecimiento de autónomos y el 2. La subvención al mantenimiento de la actividad mediante financiación del pago de cuotas a la seguridad social durante los dos primeros



años de autoempleo (Cuota 0), no se modifican en sus aspectos esenciales. Así la norma se dirige a dos colectivos concretos con especiales dificultades de acceso al empleo como son los parados de larga duración y los jóvenes menores de 30 años beneficiarios de Garantía Juvenil

Terminada la explicación, la Vicepresidenta invita a los asistentes a debatir. Toma la palabra D<sup>a</sup> Ángeles Muñoz Rubio (CROEM) para insistir en la opción que ha de incluirse en las ayudas para autónomos societarios. Además insiste en la necesidad de una mayor simplificación de las ayudas y rechaza que se acumulen periodos de 12 meses, pudiendo rebajarse a 6 meses. La Secretaria General Técnica responde que simplifica el procedimiento de concesión al limitarse a dos resoluciones.

EL PROYECTO DE ORDEN DE MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE 22 DE JULIO DE 2013, DEL PRESIDENTE DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA MIXTO EMPLEO- FORMACIÓN (PMEF) tiene únicamente por objeto el artículo 34 relativo al pago de la Subvención. Con esta modificación, se persigue simplificar la gestión del expediente económico y administrativo, tanto a la administración regional como a la entidad local beneficiaria, previendo la posibilidad de anticipar el 100% de la cantidad concedida sin que sea necesario tramitar varios expedientes de anticipos de pago, al estar expresamente prevista dicha posibilidad en la Ley 30/2015 que regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, DA<sup>a</sup> 10, que permite modificar los límites a los pagos cuando se trate de entidades públicas.

Terminada la explicación, la Vicepresidenta invita a los asistentes a debatir. Toma la palabra D. Juan Martínez Martínez, Presidente de la Asociación de Empresarios de la Formación, (Representante CROEM) para solicitar que se exima de la presentación de garantía en los pagos anticipados a entidades sin ánimo de lucro. La Vicepresidenta aclara que la CARM no puede asumir riesgos financieros de impagos dada la situación actual y que existe casuística de entidades que se han extinguido y que los reintegros no han sido cobrados, por lo que se ha de mantener la exigencia de constitución de garantía

No habiendo más preguntas ni asuntos que tratar se da por finalizada la sesión del Consejo Asesor del SEF, siendo las 13:00 horas.

De todo lo cual doy fe, como Secretaria del Consejo Asesor del SREF.

LA PRESIDENTA (P.A)  
María Isabel López Aragón

LA SECRETARIA  
Ana E. Losantos Albacete

